



## Memorando Secretaría Académica N° 8/2023

Para: Secretarías Académicas – Directores/as Generales Administrativos/as – Direcciones de Estudiantes – Directores/as de Mesa de Entradas.

De: Secretaría Académica

Asunto: inscripción de mayores de 25 sin título secundario

Fecha: 2 de noviembre de 2023

Visto que la OCS N° 92/2022 establece modalidades de inscripción para personas mayores de 25 años sin título secundario (Art. 4 Ley 27204); que el cronograma de inscripción para el ciclo 2024 aprobado por RR N°1205/2023 establece en su artículo 2 el periodo habilitado desde el 2 hasta el 31 de octubre de 2023; que la OCS referida establece en su anexo IV modalidad de inscripción y requisitos de ingreso, entre los que se cuenta:

- a) Una evaluación de la Unidad Académica respecto de la preparación específica y/o experiencia laboral de la persona interesada para la carrera a la que se inscribió.
- b) Si la Unidad Académica de la carrera elegida no tuviere previsto ningún requisito académico de Ingreso y/o curso de nivelación, se implementará la realización de un curso de preparación en aspectos referidos a Comprensión lectora y producción de textos.

Considerando el dictamen sobre los requisitos de admisibilidad que debe ser elevado por cada Unidad Académica a la Secretaría Académica de Rectorado hasta el 30 de noviembre, y que habitualmente se generan demoras en la remisión de información lo cual dificulta la organización del curso indicado en el punto b, se solicita a las áreas pertinentes:

- 1) al 1 de diciembre de 2023 cada unidad académica deberá elevar la nómina de personas inscriptas con sus correspondientes datos de contacto al mail de Secretaría Académica (academica@mdp.edu.ar), indicando explícitamente si la carrera elegida incluye requisitos o trayectos académicos previos al comienzo de las asignaturas del primer año, cuya aprobación eximirá al aspirante del curso Comprensión lectora y producción de textos.
- 2) En el caso de las unidades académicas que autorizaron ingresos de aspirantes y eligieron no utilizar el Taller de lecto-escritura que ofrece Rectorado por tener dispositivos propios, en la Resolución de Decanato/Director que se confeccionará junto con el dictamen de admisibilidad de cada persona, se deberá indicar, según



corresponda, que a) "... la persona deberá realizar el curso de Comprensión lectora y producción de textos ofrecido por Secretaría Académica para completar los requisitos de su inscripción."; o b) "...la persona aprobó el curso/trayecto formativo en cumplimiento del artículo 3, inc 4b de la OCS N°92/2022 en la unidad académica".

3) Cuando estén confeccionadas y publicadas en Boletín Oficial las Resoluciones de Decanato/Director con el dictamen de cada persona, la unidad académica deberá remitirla por SUDOCU a Secretaría Académica de Rectorado a los fines de proseguir los trámites correspondientes.

SECRETARÍA ACADÉMICA